
WHOIS y la política de protección de datos

Sesión 8.1

Índice

Antecedentes	2
Cuestiones	2
Propuesta de liderazgo para las acciones del GAC	3
Desarrollos relevantes	3
Descripción general de la situación actual	3
EPDP sobre los datos de registración de los gTLD	5
Política de datos de registración de los gTLD	6
Participación de la organización de la ICANN con las Autoridades de Protección de Datos (DPA)	7
Posiciones actuales	8
Documentos de referencia clave	10

Objetivo de la sesión

- Actualizar a los miembros del GAC sobre el desarrollo del Proceso Expeditivo de Desarrollo de Políticas (EPDP): La implementación de la recomendación de la Fase 1 y el desarrollo de políticas en curso de la Fase 2.
- Esta sesión también proporcionará una oportunidad para discutir sobre otros desarrollos importantes relacionados con la participación de la ICANN junto con las Autoridades para la Protección de Datos (DPA), el impacto sobre las necesidades de aplicación de la ley y otros usuarios legítimos.
- El GAC también querrá considerar cuestiones sustanciales específicas que se discuten en los procesos antes mencionados.

Antecedentes

Durante las últimas décadas, la información sobre las personas o las entidades titulares de un nombre de dominio (“datos de registración del dominio”) y que se hizo pública a través del [protocolo de WHOIS y los servicios del Whois relacionados](#), se ha convertido en una herramienta indispensable para atribuir contenido, servicios y delitos en la Internet.

Como consecuencia, el Whois ha estado en el centro de atención de la comunidad de la ICANN, incluido el GAC, durante mucho tiempo, en especial, acerca de los principales desafíos:

1. Inquietudes acerca de la falta de protección de los datos personales
2. Inexactitud de los datos de registración

Las autoridades de protección de datos europeas han tenido problemas con el Whois desde 2003. A pesar de varios esfuerzos por actualizar la política del Whois y desarrollar soluciones que cumplan con las necesidades de privacidad y preserven el acceso para los fines legítimos, el sistema se ha mantenido sin cambios.

La entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea, el 25 de mayo de 2018, obligó a la organización de la ICANN, a las Partes Contratadas y a la comunidad de la ICANN a hacer que el WHOIS cumpla con los reglamentos de protección de datos. En particular, desde la [Reunión N.º 60 de la ICANN](#), un proceso que comprende diversos esfuerzos paralelos por lograr que el Whois cumpla con el GDPR ha generado una serie de inquietudes para los gobiernos.

Cuestiones

La protección del público en el contexto del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) requiere tener en cuenta las cuestiones igualmente importantes sobre protección de datos y las prácticas legítimas y legales asociadas con la protección del público, incluso para combatir conductas ilegales como el fraude y la infracción de la propiedad intelectual, la ciberseguridad, promover la confianza del usuario y del consumidor en Internet y proteger a los consumidores y las empresas. El asesoramiento previo del GAC y los Estatutos de la ICANN reconocen estos intereses vitales.

Además, tanto el Grupo de Trabajo del Artículo 29 sobre Protección de Datos como el Comité Europeo de Protección de Datos han reconocido que *“las autoridades de orden público autorizadas por ley deben tener acceso a los datos personales en los directorios de Whois”* y declararon que esperan que la ICANN *“desarrolle un modelo de WHOIS que permita usos legítimos de las partes interesadas relevantes, como la aplicación de la ley [...]”*.

No obstante, como se destacó en el Asesoramiento del GAC y en diversas contribuciones del GAC desde la Reunión N.º 60 de la ICANN en Abu Dabi (noviembre de 2017), los esfuerzos realizados por la organización de la ICANN y la comunidad de la ICANN hasta el día de la fecha no han logrado adaptarse correctamente a las necesidades de protección de datos y de protección del interés público. Actualmente, la mayor parte de la información del WHOIS que fue pública se redacta sin

un proceso o mecanismo real que permita acceder a la información con fines legítimos. A saber, los expertos en aplicación de la ley, en ciberseguridad y los titulares de derechos de propiedad intelectual ya no pueden acceder a la información crítica para proteger el interés público.

Propuesta de liderazgo para las acciones del GAC

1. **Considerar las resoluciones recientes de la Junta de la ICANN y la respuesta al Asesoramiento del GAC** (véase [Estado actual](#) a continuación), incluido el Asesoramiento pendiente del GAC (en el Comunicado pronunciado en San Juan).
2. **Considerar el apoyo a los representantes del GAC en el equipo responsable del EPDP** (Fase 2 de Desarrollo de Políticas del EPDP) **y en el Equipo para la Revisión de la Implementación** (Fase 1 de Implementación de políticas del EPDP) con contribuciones sustanciales y oportunas que los ayuden a tratar las cuestiones de políticas que se discutirán durante la sesión plenaria del GAC.

Desarrollos relevantes

Descripción general de la situación actual

- Luego de que el 4 de marzo de 2019, el Consejo de la GNSO [adoptara](#) las [recomendaciones](#) (20 de febrero de 2019) hechas sobre los Datos de registración de los gTLD, durante la primera fase del Proceso Expeditivo de Desarrollo de Políticas (Fase 1 del EPDP), **varias partes interesadas hicieron sus aportes a la Junta de la ICANN** al finalizar la Reunión N.º 64 de la ICANN, entre las que se incluyen las siguientes:
 - El gobierno de Estados Unidos, por medio de una [carta](#) del Secretario Adjunto de Comunicaciones e Información del Departamento de Comercio (4 de abril de 2019), a la que [respondió](#) el Director Ejecutivo de la ICANN (22 de abril de 2019)
 - La Comisión Europea, por medio de una [carta](#) y un [comentario público](#) (17 de abril de 2019) y posterior [aclaración](#) (3 de mayo de 2019) luego de una [solicitud](#) de la Junta de la ICANN (26 de abril de 2019)
 - El GAC, por medio de una [respuesta](#) (24 de abril de 2019) al [aviso](#) de la Junta de la ICANN (8 de marzo de 2019) para notificar la aprobación de las Recomendaciones de política de la Fase 1 del EPDP por parte de la GNSO.
 - Otras partes interesadas, como se [informó](#) en el [período de comentario público](#) (23 de abril de 2019)
- El 15 de mayo de 2019, **la Junta de la ICANN [tomó medidas](#)** (que se detallan en una [tabla de calificación](#)) sobre las Recomendaciones de la Fase 1 del EPDP. Se **adoptaron todas las recomendaciones, excepto dos**, porque no resultaron ser “*en pos del mejor interés de la comunidad de la ICANN*”, y que se discutirán en más detalle como parte de la Fase 2 del EPDP:

- **Recomendación 1, Propósito 2¹**, que apunta a la necesidad de considerar el aporte reciente de la Comisión Europea junto con las inquietudes de que, conforme la redacción actual, este propósito para el procesamiento de datos de registración se interpretará como incongruente con el GDPR.
 - **Recomendación 12 (recopilación y visualización del campo de la Organización)**, dadas las inquietudes de que la eliminación (en contraposición con la redacción) de esta información puede ocasionar la pérdida de o modificaciones al nombre del registratario y no ser coherente con el interés público.
- La Junta de la ICANN también [respondió](#) al [Comunicado del GAC pronunciado en Kōbe](#) (14 de marzo de 2019) y reconoció todas las partes del [Asesoramiento del GAC](#) (que se enfocaba en garantizar la continuidad adecuada del trabajo realizado en la Fase 2 del EPDP y en la implementación de las recomendaciones de la Fase 1). Con eso, la Junta de la ICANN también aceptó uno de los cuatro [Asesoramientos del GAC pendientes sobre el GDPR y el WHOIS](#) que surgieron del [Comunicado del GAC pronunciado en San Juan](#) (15 de marzo de 2018)².
 - El 20 de mayo de 2019, como se esperaba, expiró la [Especificación Temporal para los Datos de registración de los gTLD](#) y la reemplazó la [Política provisoria de Datos de registración de los gTLD](#), que ordena a las **Partes Contratadas proceder con la implementación de las medidas que son congruentes con la Especificación Temporal**, pendiente de [implementación](#) de la Política de Datos de registración final, una vez que finalice la implementación de las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP.
 - Mientras tanto, se empiezan a definir los lineamientos de un nuevo WHOIS que cumple con el GDPR, gracias al trabajo constante e interrelacionado en dos entornos:
 - **El equipo responsable del EPDP**, que ha retomado su trabajo e iniciado la Fase 2 de sus deliberaciones, con el objetivo de pronunciarse sobre la definición de un Mecanismo de acceso estandarizado para los datos no públicos, y la resolución de varias cuestiones pendientes de la Fase 1.
 - **La participación a través de la organización de la ICANN de la Comisión Europea y las Autoridades de Protección de Datos**, acerca de los siguientes temas:
 - Los fundamentos del [modelo técnico](#) para acceder a los Datos de registración no públicos ([completo](#) desde el 2 de mayo de 2019). La ICANN [espera](#) poder apartar la responsabilidad legal de las partes contratadas para proporcionar acceso a los datos de registración no públicos de los gTLD.

¹ “Contribuir al mantenimiento de la seguridad, estabilidad y flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio de acuerdo con la misión de la ICANN, a través de permitir respuestas a las solicitudes de divulgación de datos legítimos”.

² Comunicado pronunciado en San Juan §1.a.v: a. el GAC recomienda a la Junta de la ICANN a ordenar a la organización de la ICANN que: v. Garantice el acceso continuo a WHOIS, incluidos los datos no públicos, para usuarios con un fin legítimo, hasta el momento en que el modelo interino de WHOIS esté en pleno funcionamiento, de forma obligatoria para todas las partes contratadas.

- La interacción entre el acceso legítimo y proporcionado a los datos del registratario y la misión de seguridad, estabilidad y flexibilidad de la ICANN (véanse las cláusulas “Visto y considerando” en la [resolución](#) de la Junta de la ICANN, del 15 de mayo de 2019).

EPDP sobre los datos de registración de los gTLD

- El 20 de febrero de 2019, el **EPDP concluyó la Fase 1 de su trabajo** con la publicación del [Informe Final](#) para el Consejo de la GNSO, que lo [adoptó](#) el 4 de marzo de 2019.
- En el informe de la Fase 1 del EPDP se proporcionaron 29 recomendaciones de política para, eventualmente, reemplazar los términos de la [Especificación Temporal para los Datos de registración de los gTLD](#), y respuestas a una serie de preguntas de la [carta orgánica](#), varias de las cuales se identificaron como requisito previo (“preguntas de restricción”) para que el EPDP discuta un “modelo de acceso estandarizado”.
- Desde 2 de mayo de 2019, el equipo responsable del EPDP ha vuelto a realizar sus [reuniones semanales](#), con algunas modificaciones:
 - El 18 de abril, el Consejo de la GNSO [designó](#) a un presidente nuevo, Janis Karklins, actual Embajador de Letonia para el Reino Unido en Ginebra y expresidente del GAC (véase Punto 4, pág. 3).
 - Una mera representación del GAC recompuesto en el equipo responsable del EPDP:
 - Se designó a 3 representantes del GAC como “miembros”:
 - Ashley Heineman (EE. UU.)
 - Georgios Tsenlentis (Comisión Europea)
 - Chris Lewis-Evans (Reino Unido)
 - Se designó a 3 representantes del GAC como “suplentes”:
 - Laureen Kapin (EE. UU.)
 - Rahul Gossain (India)
 - Olga Cavalli (Argentina)
- El equipo responsable del EPDP trabaja conforme un [enfoque de la Fase 2](#) (22 de mayo de 2019), que intenta equilibrar los intereses representados y apunta a que se elabore una **posible versión preliminar del Informe de la Fase 2 del EPDP en la Reunión N.º 66 de la ICANN** (del 2 al 7 de noviembre de 2019) y a que **se complete la Fase 2 antes de la Reunión N.º 67 de la ICANN** (del 7 al 12 de marzo de 2020).
- De acuerdo con este enfoque, el alcance del trabajo de la Fase 2 debe definirse con claridad, como [recomendó](#) el GAC (14 de marzo de 2019), e incluir lo siguiente:
 - **Punto de Prioridad 1**: la elaboración de recomendaciones de política para compartir datos de registración no públicos con terceros, también conocido como **Sistema para acceso estandarizado/Divulgación de datos de registración no públicos**

(SSAD), que incluye la definición de grupos de usuarios, acreditación y autenticación de terceros, objetivos y fundamentos legales para la divulgación de datos personales a terceros, códigos de conducta y los diversos procesos asociados.

- Prioridad 2: tratamiento de las **cuestiones que no se trataron completamente en la Fase 1**, entre ellas: la distinción entre personas jurídicas y naturales; la viabilidad de que los contratos únicos tengan una dirección de correo electrónico anónima y uniforme; la precisión de los datos del WHOIS y un posible propósito adicional de la ICANN para procesar los datos en relación con las necesidades de investigación de la Oficina de su Director de Tecnologías (CTO).
- Recomendación de la Fase 1 no adoptada por la Junta de la ICANN: consideración de la [resolución](#) de la Junta de la ICANN (15 de mayo de 2019), el EPDP también espera continuar los debates, junto con la participación del Consejo de la GNSO en la Junta de la ICANN, entorno al Propósito 2³, que trata sobre el procesamiento de los datos personales en el WHOIS y la recopilación y visualización del campo de la Organización.
- Hasta el momento, las deliberaciones de la Fase 2 del equipo responsable del EPDP han abarcado lo siguiente:
 - Una serie propuesta de [definición de trabajo](#) (30 de mayo de 2019)
 - [Preguntas legales aclaratorias](#) para obtener asesoramiento legal externo, luego de los [memorandos legales](#) que se obtuvieron durante la Fase 1
 - Una propuesta inicial para la [definición de grupos de usuarios](#) (3 de junio de 2019)

Política de datos de registración de los gTLD

- Luego de las [medidas](#) tomadas por la Junta de la ICANN sobre las Recomendaciones de la Fase 1 del EPDP (15 de mayo de 2019), la [Especificación Temporal para los Datos de registración de los gTLD](#) expiró el 20 de mayo de 2019 y fue reemplazada por la [Política provisoria de datos de registración de los gTLD](#).
- Esta política provisoria ordena a las **Partes Contratadas proceder con la implementación de las medidas que son congruentes con la Especificación Temporal**, pendiente de [implementación](#) de la Política final de Datos de registración de acuerdo con las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP.
- El trabajo de la organización de la ICANN y los representantes de la comunidad en el [Equipo para la Revisión de la Implementación](#) (IRT), en el que el GAC está representado por Gregory Mounier, miembro del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Pública (PSWG) (Europol), presentó un [plan de 3 etapas](#) (véase diapositiva 14) para la **implementación de la Política final de Datos de registración**, congruente con los principios establecidos en la Recomendación 28.

³ “Contribuir al mantenimiento de la seguridad, estabilidad y flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio de acuerdo con la misión de la ICANN, a través de permitir respuestas a las solicitudes de divulgación de datos legítimos”.

- No obstante, como se destacó en una [sesión](#) durante la [Cumbre de la División Global de Dominios](#) (GDD) (8 de mayo de 2019), se debe señalar que **el equipo de implementación de la ICANN aún no puede confirmar si se podrá cumplir con la fecha de entrada en vigencia propuesta para el 29 de febrero de 2019 para la Política final de Datos de registración.** Esto dependerá de la capacidad de la ICANN para proponer la consideración de la comunidad y, en consecuencia, completar un plan de implementación, junto con el IRT, al tiempo que notifica a las partes contratadas (6 meses contractuales), antes del 29 de agosto de 2019.
- En consecuencia, el **impacto de la Especificación Temporaria en las investigaciones de aplicación de la ley**, como se señaló en la sección IV.2 del [Comunicado del GAC pronunciado en Barcelona](#) (25 de octubre de 2018), **no se tratará en el corto plazo.** Las inquietudes incluyen:
 - La Especificación Temporaria actual ha creado un sistema fragmentado para proporcionar acceso que consiste en miles de políticas distintas según el registrador involucrado.
 - Los requisitos existentes en la Especificación Temporaria que rige los Datos de Registro de los gTLD no están cumpliendo con las necesidades de los investigadores de aplicación de la ley y ciberseguridad (con inquietudes similares para las partes involucradas en la protección de la propiedad intelectual), debido a lo siguiente:
 - Las investigaciones se retrasan o se interrumpen;
 - los usuarios no saben cómo solicitar acceso para información no pública; y
 - se les ha negado el acceso a muchos de los que procuran acceso.
- En su [Asesoramiento](#) presentado durante la Reunión N.º 64 de la ICANN, en el [Comunicado del GAC pronunciado en Kōbe](#) (14 de marzo de 2019), el GAC remarcó la necesidad de *“acelerar la implementación de las nuevas políticas de Servicios de Directorio de Registración, tal y como se desarrollaron y acordaron, además del envío de distintas partes para implementación cómo y cuándo se aceptan, como es el caso de las preguntas postergadas desde la Fase 1”*.
- En su [respuesta](#) (15 de mayo de 2019), la Junta de la ICANN aceptó este asesoramiento y señaló que *“hará todo lo posible, dentro de los límites de su autoridad y ámbito de competencias y en pos de otras consideraciones pertinentes”*.

Participación de la organización de la ICANN con las Autoridades de Protección de Datos (DPA)

- **Entre setiembre y noviembre de 2018, la ICANN presentó un informe sobre su trabajo** con las DPA europeas para obtener aclaraciones legales sobre un posible Modelo de Acceso Unificado y su exploración de los caminos técnicos y legales que permitieran cambiar la responsabilidad de las Partes Contratadas a la ICANN para proporcionar acceso a los datos de registración no públicos, mientras define una solución unificada con escala global para el acceso a estos datos. Esto se llevó a cabo mediante lo siguiente:
 - Un [blog de actualización de protección de datos/privacidad y del GDPR de la ICANN](#) (24 de setiembre de 2018)

- Una [presentación](#) a cargo del Director Ejecutivo de la ICANN durante la reunión presencial del equipo responsable del EPDP (25 de setiembre de 2018)
- Un [seminario web de protección de datos/privacidad](#) (8 de octubre de 2018)
- Un [Informe de estado](#) para el GAC (8 de octubre de 2018) en respuesta al [Asesoramiento del GAC](#)
- Un [blog sobre Temas de Protección de datos/privacidad: cierre y próximos pasos de la Reunión N.º 63 de la ICANN](#) (8 de noviembre de 2018)
- La ICANN informó acerca de la consideración de los siguientes caminos:
 - Definir a la ICANN como la puerta de enlace para aprobar las solicitudes de acceso a los datos del WHOIS no públicos presentadas por terceros, lo que permitirá solicitar a los registros y registradores relevantes a través del nuevo Protocolo de Acceso a los Datos de Registración de Nombres de Dominio (RDAP).
 - Elaborar un código de conducta del WHOIS con los organismos pertinentes y en consonancia con el Artículo 40 del GDPR.
 - Investigar si la documentación existente adoptada en la Unión Europea acerca del rol del interés público del WHOIS, cumple con el requisito del GDPR para justificar el procesamiento de datos relacionados.
- Respecto de estos esfuerzos, la ICANN presentó dos iteraciones de su marco de documentación sobre el Modelo de Acceso Unificado para comentario de la comunidad: el [Marco de elementos para un modelo de acceso unificado](#) (18 de junio de 2018) y el posterior [Marco preliminar para un posible modelo de acceso unificado](#) (20 de agosto de 2018).
- El GAC presentó sus [Comentarios iniciales](#) (16 de octubre de 2018) sobre el Marco preliminar para un posible modelo de acceso unificado, poco tiempo después de la Reunión N.º 63 de la ICANN.
- Desde la Reunión N.º 63 de la ICANN, se ha realizado un trabajo sustancial en el [Grupo de Análisis Técnico del Acceso a los Datos de Registración sin Carácter Público](#) que se [formó](#) (14 de diciembre de 2018) para estudiar una solución técnica que permita a la organización de la ICANN servir como la única entidad que reciba consultas autorizadas para datos de registración no públicos.
- El 2 de mayo de 2019, el TSG [anunció](#) que había presentado su [Modelo técnico final](#) (30 de abril de 2019) al Director Ejecutivo de la ICANN, quien indicó que se usaría en las discusiones con la Comisión Europea y el Comité Europeo de Protección de Datos para *“determinar si un modelo de acceso unificado que se base en el Modelo técnico reduce la responsabilidad legal para las partes contratadas”*.

Posiciones actuales

- La [carta](#) del GAC a la Junta de la ICANN sobre las Recomendaciones de la Fase 1 del EPDP (24 de abril de 2019), que contiene las siguientes declaraciones:

- El GAC ha destacado las inquietudes de política pública sobre estas recomendaciones en el [Aporte del GAC sobre el Informe Final del EPDP](#) (19 de febrero de 2019) y, más recientemente, en la [Declaración del GAC/ALAC sobre el EPDP](#) (13 de marzo de 2019). Asimismo, en el [Comunicado del GAC pronunciado en Barcelona](#) (25 de octubre de 2019), el GAC, en particular, tomó nota del hecho de que los *“requisitos existentes en la Especificación Temporal que rige los Datos de registración de los gTLD no cumplen con las necesidades de los investigadores de aplicación de la ley y ciberseguridad”* debido al *“sistema fragmentado para proporcionar acceso, que consiste en miles de posibles políticas diferentes que dependen del registrador involucrado”*.
- El GAC interpreta que las recomendaciones de política de la Fase 1 del EPDP son fundamento suficiente para que la comunidad de la ICANN y la organización de la ICANN procedan, con la debida urgencia, a la finalización de un modelo de WHOIS integral que abarque la totalidad del ciclo de procesamiento de datos, desde la recopilación hasta la divulgación, e incluya la acreditación y autenticación, a fin de restablecer el acceso consistente y oportuno a los datos de registración no públicos para los intereses legítimos de terceros, de acuerdo con el GDPR y otras leyes de privacidad y protección de los datos.
- El GAC se compromete a apoyar los próximos desarrollos con la experiencia adecuada, a fin de acelerar el desarrollo y la implementación de un régimen de WHOIS integral, que equilibre los diversos intereses privados y públicos legítimos en juego, incluida la privacidad y la responsabilidad, para el futuro previsible.
- El [Asesoramiento](#) del GAC que se incluye en el [Comunicado del GAC pronunciado en Kōbe](#), durante la Reunión N.º 64 de la ICANN (14 de marzo de 2019) se centró en garantizar la continuidad adecuada del trabajo realizado en la Fase 2 del EPDP y en la implementación de las recomendaciones de la Fase 1.
- [Aportes](#) del GAC sobre el Informe Final del EPDP (20 de febrero de 2019)
- [Aportes](#) del GAC sobre el Informe Inicial del EPDP (21 de diciembre de 2018)
- Notas del GAC sobre el WHOIS y la Legislación de protección de datos (Sección IV.2) y Seguimiento sobre el asesoramiento anterior (Sección VI.2) en el [Comunicado pronunciado en Barcelona durante la Reunión N.º 63 de la ICANN](#) (25 de octubre de 2018) y la respuesta de la Junta de la ICANN en su [Tabla de calificación](#) (27 de enero de 2019)
- [Comentarios iniciales](#) del GAC (16 de octubre de 2018) sobre el Marco preliminar para un posible modelo de acceso unificado, que la ICANN [publicó](#) el 20 de agosto de 2019.
- [Asesoramiento](#) del GAC durante la Reunión N.º 62 de la ICANN, incluido en el [Comunicado del GAC pronunciado en Panamá](#) (28 de junio de 2018)
- [Asesoramiento](#) del GAC durante la Reunión N.º 61 de la ICANN, incluido en el [Comunicado del GAC pronunciado en San Juan](#) (15 de marzo de 2018), que estuvo sujeto a una [consulta](#) informal entre el GAC y la Junta de la ICANN (8 de mayo de 2018) y resultó en la publicación de la [Tabla de calificación](#) de la Junta (11 de mayo de 2018). En respuesta, el GAC [solicitó](#)

que la Junta postergara la toma de medidas sobre el asesoramiento que podría haber rechazado (17 de mayo de 2018). La Junta de la ICANN publicó su [Tabla de calificación](#) actualizada (30 de mayo de 2018), como parte de una [resolución](#) formal.

- [Retroalimentación](#) del GAC (8 de marzo) sobre el modelo provisorio propuesto para cumplimiento del GDPR
- [Comentarios](#) del GAC (29 de enero de 2018) sobre los modelos provisorios propuestos para cumplimiento del GDPR, entre ellos:
 - Puntos destacados del análisis legal que respalda el objetivo de la ICANN para mantener el WHOIS en la mayor medida posible
 - Inquietudes y desacuerdos con algunas conclusiones del análisis legal relacionadas con ocultar el correo electrónico del registratario y la necesidad de contar con un proceso legal que respalde las solicitudes de aplicación de la ley para los datos de Whois no públicos
 - Una revisión de cada uno de los tres modelos propuestos con recomendaciones
 - Un cuarto modelo de cumplimiento propuesto para: un tratamiento diferenciado de los datos de una persona natural o jurídica; períodos de retención de datos más extensos; el desarrollo de un sistema de acreditación para todas las partes con una necesidad legítima de acceder a los datos no públicos, incluidos los acuerdos de autocertificación obligatorios en el mientras tanto; una aplicación estricta del modelo para las partes que se encuentran dentro del alcance del GDPR, mientras que otras tendrán un Whois abierto
- [Asesoramiento](#) del GAC durante la [Reunión N.º 60 de la ICANN, incluido en el Comunicado pronunciado en Abu Dabi](#) (1 de noviembre de 2017), aceptado por la [Tabla de calificación](#) de la Junta de la ICANN (4 de febrero de 2018), abarcó cuatro áreas, entre ellas:
 - La constante relevancia de los [Principios del Whois del GAC de 2007](#)
 - Accesibilidad del Whois para los usuarios reconocidos con fines legítimos
 - Disponibilidad legal de los datos del Whois para las necesidades de protección del consumidor y aplicación de la ley, con nosotros como el público
 - Participación del GAC en el diseño y la implementación de una solución y transparencia de la ICANN en este proceso
- [Principios del GAC en relación con los servicios de WHOIS en los gTLD](#) (28 de marzo de 2007)

Documentos de referencia clave

- [Política provisorio de datos de registración para los gTLD](#) (20 de mayo de 2019) que reemplaza la [Especificación Temporal para los Datos de registración de los gTLD](#) (25 de mayo de 2018)
- [Respuesta](#) de la Junta de la ICANN al Comunicado del GAC pronunciado en Kōbe (15 de mayo de 2019)

- [Tabla de calificación sobre las Recomendaciones de la Fase 1 del EPDP](#) de la Junta de la ICANN (15 de mayo de 2019)
- [Comentario público](#) de la Comisión Europea (17 de abril de 2019) y posterior [aclaración](#) (3 de mayo de 2019) sobre las Recomendaciones de la Fase 1 del EPDP
- [Informe Final](#) de la Fase 1 del EPDP (20 de febrero de 2019)

Información adicional

Página de referencia del GAC sobre el WHOIS y las leyes de protección de datos

<https://gac.icann.org/activity/whois-and-data-protection-legislation>

Página de referencia de la organización de la ICANN sobre las cuestiones de protección de datos/privacidad

<https://www.icann.org/dataprotectionprivacy>

Proceso Expeditivo de Desarrollo de Políticas de la GNSO sobre la Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD

<https://gns0.icann.org/en/group-activities/active/gtld-registration-data-epdp>

Administración de la documentación

Reunión	Reunión N.º 65 de la ICANN, Marrakech, del 24 al 27 de junio de 2019
Título	WHOIS y la política de protección de datos
Distribución	Miembros del GAC y público (después de la reunión)
Fecha de distribución	Versión 1: 6 de junio de 2019